PROYECTO CURRICULAR DE CICLO

NIVEL	**GRADO SUPERIOR**
CICLO	**HIGIENE BUCODENTAL**
MODALIDAD	**PRESENCIAL**

A. ADECUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO Y DEL ALUMNADO. 2

B. APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS ACTIVAS BASADAS EN PROYECTOS Y RETOS. 3

C. ESTRUCTURA DE LOS CICLOS FORMATIVOS 3

D. ACCESO DEL ALUMNADO A LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMMO EQUIPARADO 3

E. ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO. 5

F. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN 6

G. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA 7

H. SESIONES DE EVALUACIÓN 7

I. EVALUACIÓN FINAL 7

J. EVALUACIÓN INICIAL 7

K. ADAPTACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES A LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LAS PERSONAS EN FORMACIÓN 8

L. CRITERIOS PARA LA MENCIÓN HONORÍFICA Y LA MATRÍCULA DE HONOR 8

M. REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE 9

N. PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL 9

O. USO DE ESPACIOS, MEDIOS Y EQUIPAMIENTOS 9

P. CRITRIOS Y PLAN DE APLICACIÓN DE DESDOBLES 10

Q. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS 10

A. ADECUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO Y DEL ALUMNADO.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

a) Gestionar los ficheros de pacientes de un gabinete dental para dar respuesta a las necesidades de atención requeridas por los mismos.

b) Prevenir riesgos y optimizar recursos, colaborando en la programación de actividades de la unidad de salud bucodental.

c) Gestionar la adquisición, reposición y almacenamiento de materiales fungibles, recambios, equipos e instrumental.

d) Asegurar la operatividad de las instalaciones y equipos del gabinete, aplicando procedimientos y protocolos de calidad establecidos.

e) Obtener datos de salud y enfermedad de la cavidad bucodental mediante inspección y exploración, registrándolos.

f) Aplicar técnicas preventivas y asistenciales según protocolos establecidos.

g) Colaborar en la obtención de radiografías dentales y técnicas radiológicas cumpliendo las normas y criterios de radioprotección.

h) Planificar y desarrollar las actuaciones necesarias para aplicar un programa de seguimiento epidemiológico a grupos de población.

i) Diseñar e implementar actividades de educación sanitaria para fomentar la salud bucodental de las personas y de la comunidad.

j) Apoyar psicológicamente a los pacientes/usuarios, para facilitar la realización de los tratamientos bucodentales.

k) Aplicar técnicas de apoyo o soporte en tratamientos odontológicos dentro del equipo de salud bucodental para facilitar la prestación de servicios.

l) Prestar soporte vital básico en situaciones de emergencias, según el protocolo establecido.

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Organizar y coordinar en el ámbito de sus competencias equipos de trabajo, supervisando su desarrollo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo del mencionado equipo.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo, comunicando dichas incidencias, cuando sea necesario, al odontólogo y demás miembros del equipo.

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

r) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

t) Comprender e incorporar a su actividad profesional los principios éticos y legales aplicables a la atención a la salud y al uso eficiente de los recursos disponibles.

El alumnado del Ciclo Formativo de Higiene bucodental, procede en su gran mayoría de las Comarcas de Bajo Aragón, Matarraña, Andorra-Sierra de Arcos, Bajo Aragón-Caspe, Bajo Martín y Maestrazgo, que tienen una población aproximada de 72000 personas. Un porcentaje muy alto parten de la titulación de grado medio que se imparte en el mismo centro. Aun con todo Debido a la distinta procedencia del alumnado, los grupos suelen ser heterogéneos. Esto exige la adaptación de algunos de los apartados de las programaciones de módulo, como temporalización, metodología didáctica u otros, en función de las características del alumnado.
El entorno empresarial, y más aún en el sector sanitario, está formado por pequeñas y medianas clínicas dentales, repartidas por toda la zona.

B. APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS ACTIVAS BASADAS EN PROYECTOS Y RETOS.

La aplicación de metodologías activas basadas en proyectos y retos en el desarrollo curricular de los módulos, o en su caso, ámbitos y Proyecto, del Grado correspondiente. Se establecerá cómo se va a aplicar el aprendizaje colaborativo basado en proyectos y/o retos en cada uno de los cursos, indicando:

- los módulos que intervienen,
- la organización general,
- cómo se va a informar al alumnado,
- cómo se va a realizar la evaluación y el seguimiento de los módulos afectados.

Habrá al menos dos módulos por curso en primero aplicando metodología basadas en proyecto y retos y en segundo al menos el módulo "proyecto intermodular".

Al principio de cada curso se planificarán que metodologías se aplicarán detallando *Para cada reto/proyecto, en programación de los módulos que intervienen y el documento que se indica en el artículo 109 con el formato F-7.3-a-12 d codificado por departamento de* calidad.

C. ESTRUCTURA DE LOS CICLOS FORMATIVOS

Se mantiene la estructura de los módulos profesionales en el ciclo formativo establecida por la Orden ECD/843/2024 de 25 de julio

D. ACCESO DEL ALUMNADO A LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMMO EQUIPARADO

Por propuesta acordada en la Comisión de Coordinación Formativa e Inserción Laboral (CCFIL) del CPIFP Bajo Aragón, se indican los criterios que se tendrán en cuenta para que el alumnado pueda acceder a realizar las prácticas en el régimen general (dual ordinario).

El alumnado podrá acceder a la realización de las prácticas en formación dual ordinaria siempre y **cuando se hayan incumplido alguno de los siguientes criterios**:

1.- Articulo 54 Decreto: NO haber superado la formación en prevención en riesgos laborales, asociada a los módulos de FOL o IPE I (informará el departamento de FOL)

2.- Criterios establecidos por el CPIFP Bajo Aragón

2.a) Asistencia:

- **NO** haber superado un 15% de faltas de asistencia en el total de los módulos.
 O también
- **NO** haber superado un 15% de faltas en 2 o más módulos

2.b) Incidencias:

- **NO** haber acumulado 2 expulsiones
 O también
- **NO** haber sido amonestado con un parte considerado como especialmente grave.

Para contabilizar estos valores (criterios 2.a y 2.b), se considerarán las sesiones o periodos lectivos transcurridos:

- ***Primeros cursos***: desde el primer día de curso (septiembre) hasta: el último día lectivo de diciembre.
 A TENER EN CUENTA: Si un alumno/a de primer curso incumpliese estos criterios para el periodo de FEOE en febrero, (y por tanto no realizase las estancias formativas en empresa) **volverán a contabilizarse las faltas e incidencias en la última semana de abril**, para determinar si en ese momento se siguen incumpliendo los criterios establecidos, determinando a principio de mayo si el alumno/a pudiera hacer la formación en empresa a partir de la última semana de mayo-junio.

- ***Segundos cursos***: desde el primer día de curso (septiembre) hasta: el último día lectivo de febrero.
 A TENER EN CUENTA: Si un alumno/a de segundo curso incumpliese estos criterios en febrero, **no podrá realizar las prácticas en empresa y tendrá que repetir curso** al menos con los módulos dualizados

2.c) Criterio del equipo docente

- El equipo docente, en último término, podrá considerar y decidir sobre la conveniencia de no permitir el acceso de un determinado alumno/a a la empresa u organismo equiparado, siempre que esa decisión este sustentada en criterios objetivos y que sean compartidos por la mayoría de los docentes del curso. Esos criterios **deberán determinarse y hacerse públicos informando al alumnado de los mismos en las primeras semanas de curso**

Por acuerdo unánime del equipo docente, aquel alumno que no alcance/cumpla alguna de las siguientes competencias profesionales, personales y sociales no podrá realizar las prácticas formativas a partir de marzo.
Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas.

ñ) **Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad**, utilizando **vías eficaces de comunicación**, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y **respetando** la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
o) **Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía** en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo, comunicando dichas incidencias, cuando sea necesario, al odontólogo y demás miembros del equipo.
q) **Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo**, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
s) Ejercer sus derechos y **cumplir con las obligaciones** derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.
t) **Comprender e incorporar** a su actividad profesional los **principios éticos** y legales aplicables a la atención a la salud y al uso eficiente de los recursos disponibles.

Respecto a la **distribución de alumnos en las diferentes clínicas** que colaboran en cada curso. El tutor/a y el equipo docente establecerán los criterios de acceso y en reunión de departamento, a principio

de curso quedando reflejado en acta. Se repartirá al alumnado atendiendo a los criterios que queden establecidos, estando todo ello, con la suficiente antelación para que el alumnado tenga la información clara.

E. ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

La organización de la formación en empresa u organismo del Ciclo Formativo, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI de este Decreto y el artículo 9 empresa/s a partir de cómputo fijado para cada módulo profesional y de acuerdo con la decisión del equipo docente a la que se refiere el artículo 56.1 de este Decreto.

La Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado (FFEOE) en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior se realizará en dos periodos:

.

CURSO	DUAL ORDINARIA	PERIODO EXCEPCIONAL (*)
Primero	**Inicio**: 1ª semana de febrero	**Inicio**: última semana de mayo
	Fin: 1ª semana de marzo	**Fin**: última semana de junio
	Duración: 140 horas	**Duración**: 140 horas
Segundo	**Inicio**: 3ª semana de marzo	**Inicio**: Septiembre
	Fin: última semana de mayo	**Fin**: Noviembre
	Duración: 360 horas	**Duración**: 360 horas

(*) *Previo informe de la Inspección de Educación y autorización de la Dirección del Servicio Provincial*

Asimismo, el primer periodo de la formación en empresa u organismo equiparado en Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, en el caso de no contar con disponibilidad de plazas formativas en las empresas para todo o parte del grupo de alumnado, previo informe de la Inspección de Educación y con la autorización de la Dirección del Servicio Provincial correspondiente, se podrá realizar acumulando las 140 horas del primer curso a las 360 horas previstas en segundo curso, de modo que se inicie en marzo.

Artículo 25.3 "El alumnado que no haya realizado la formación en empresa u organismo equiparado, no habrá *superado todos los resultados de aprendizaje de los módulos dualizados y, por tanto, no podrá obtener una calificación positiva en los módulos profesionales que forman parte del Plan de formación, debiendo matricularse de nuevo en dichos módulos."*

Cuando un/a alumno/a no promocione de curso o no titule, las horas de formación en empresa u organismo equiparado se reducirán conforme a la estimación de los resultados de aprendizaje que deban realizarse.
En los casos en los que un/a alumno/a se matricule por segunda vez de un módulo dualizado, deberá realizar de nuevo la formación en empresa u organismo equiparado, excepto en el caso contemplado en el artículo 25.3 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, donde dice;
"*Excepcionalmente, en la modalidad presencial, la Dirección del Servicio Provincial correspondiente, a la vista del informe de la Inspección Educativa, podrá autorizar que se posponga la realización de la formación en empresa u organismo equiparado del alumnado de segundo curso, o tercero en el turno nocturno, en casos de conciliación laboral o enfermedad de larga duración. En estos casos, se deberá realizar la formación en empresa u organismo equiparado dentro del curso siguiente*".

En el caso de alumnado de segundo curso, con módulos pendientes de primero, en el Plan de formación se incluirán los resultados de aprendizaje de los módulos pendientes.

F. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

De conformidad con la normativa vigente en materia de Formación Profesional y atendiendo al carácter competencial, modular y práctico del Ciclo Formativo de Grado Superior en Higiene Bucodental, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se realizará de manera continua, formativa e integradora, tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en cada módulo profesional.

Con el fin de garantizar la objetividad, la validez y la fiabilidad del proceso evaluador, el equipo docente establece como instrumentos de evaluación generales del ciclo los siguientes:

– **Pruebas escritas objetivas y/o de desarrollo**, orientadas a valorar la adquisición de conocimientos teóricos, la comprensión de conceptos científicos y técnicos, y la capacidad de análisis y aplicación.

– **Pruebas prácticas y simulaciones clínicas**, destinadas a evaluar la adquisición de destrezas técnicas, la correcta aplicación de protocolos de actuación, la manipulación adecuada de instrumental y materiales, así como el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.

– **Observación sistemática**, mediante registros, escalas de valoración o listas de cotejo, que permitan valorar el desempeño del alumnado en situaciones reales o simuladas de trabajo, incluyendo actitudes profesionales, responsabilidad, iniciativa y trabajo en equipo.

– **Rúbricas de evaluación**, empleadas para valorar de forma objetiva trabajos prácticos, exposiciones orales, proyectos, estudios de casos o actividades de aprendizaje basadas en problemas.

– **Trabajos individuales y grupales**, tales como proyectos, informes técnicos, memorias de prácticas, presentaciones o actividades de investigación, que permitan evidenciar la integración de conocimientos, habilidades y competencias transversales.

– **Cuaderno o portafolio del alumnado**, como instrumento de seguimiento del proceso de aprendizaje, donde se recojan evidencias del progreso, reflexiones, actividades desarrolladas y autoevaluaciones.

– **Autoevaluación y coevaluación**, como estrategias que favorecen la reflexión crítica sobre el propio aprendizaje, la responsabilidad individual y la mejora continua.

Todos los instrumentos utilizados estarán directamente vinculados a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de cada módulo profesional, garantizando la coherencia entre los elementos curriculares. Asimismo, se asegurará la aplicación de procedimientos de evaluación adaptados al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, conforme a los principios de equidad e inclusión.

El equipo docente velará por la coordinación en la aplicación de los instrumentos de evaluación, promoviendo criterios comunes que favorezcan la homogeneidad, la transparencia y la objetividad en el proceso evaluador a lo largo del ciclo formativo.

Con el fin de garantizar la adquisición efectiva de los resultados de aprendizaje asociados a cada módulo profesional, se establece que, cuando la calificación final derive de la ponderación de varios instrumentos de evaluación, el alumnado deberá obtener una **calificación mínima de 5 sobre 10 en cada uno de los instrumentos considerados esenciales** para que estos puedan ser objeto de media ponderada.

Tendrán la consideración de instrumentos esenciales aquellos que evalúen de forma directa los resultados de aprendizaje vinculados a competencias técnicas básicas del módulo, especialmente las pruebas prácticas, simulaciones clínicas o pruebas escritas de carácter competencial.

En caso de no alcanzarse la calificación mínima establecida en alguno de dichos instrumentos, el alumnado deberá proceder a su recuperación conforme a los procedimientos establecidos en la programación del módulo, no pudiendo superarse el módulo mediante compensación o media aritmética si no se acredita previamente la adquisición mínima exigible de los resultados de aprendizaje evaluados.

Este criterio responde al principio de evaluación objetiva y garantiza que el alumnado alcance un nivel competencial adecuado en todos los aspectos fundamentales del perfil profesional.

G. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA

El número de faltas de asistencia, a partir del cual se produce la pérdida del derecho a la evaluación continua **será del 15%** respecto a la duración total de cada módulo, **sin tener en cuenta, en su caso, las horas dualizadas** y en función de la fecha en que el/la alumno/a se haya matriculado/a.

Podrá quedar excluido de lo dispuesto en el párrafo anterior, el alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional y tenga que conciliar el aprendizaje con la actividad laboral, así como los/as deportistas que tengan la calificación de alto nivel o de alto rendimiento de acuerdo con la normativa en vigor. En todo caso, las circunstancias alegadas deberán quedar convenientemente acreditadas. Esta exclusión deberá ser adoptada por el equipo docente del Ciclo Formativo, previa petición del alumno o la alumna.

Respecto a la conciliación laboral, se acuerda en CCFIL que ese porcentaje pueda ser **de hasta el 35%** de faltas de asistencia justificadas. Para valorar y resolver dicha conciliación, el alumno solicitante deberá presentar el impreso de solicitud acompañado de la documentación justificativa para su valoración por parte del equipo docente

H. SESIONES DE EVALUACIÓN

Se realizará para cada grupo una sesión de evaluación inicial, tres sesiones parciales y dos evaluaciones finales en las fechas que establezca cada año la Comisión de Coordinación Formativa y de Inserción Laboral.
En el caso del *alumnado de primer curso* que realice la FEOE entre mayo y junio, la segunda convocatoria de evaluación final se realizará inmediatamente después de la finalización del periodo de FEOE.
Cuando se presenten situaciones excepcionales se podrán realizar otras evaluaciones en las fechas que acuerde la CCFIL.

I. EVALUACIÓN FINAL

En la tercera de evaluación se evaluarán los RA correspondientes al periodo transcurrido desde la segunda evaluación hasta la tercera, incluidos los correspondientes a la FEOE en el caso de segundos cursos.
En la evaluación final se evaluarán todos los RA.

J. EVALUACIÓN INICIAL

La sesión de evaluación inicial se llevará a cabo en el mes de octubre, aproximadamente un mes después de iniciado el curso.

En las sesiones iniciales de evaluación se contará, siempre que sea posible, con la presencia del orientador del centro, y en caso de no ser posible con los informes que el departamento de orientación pueda facilitar sobre las casuísticas particulares de alumnos del grupo.

En estas sesiones de evaluación inicial se analizará el grupo de forma individual y colectiva, abordando si es necesario también otros aspectos como:

- Informes y casuísticas específicas del alumnado (dpto. orientación)

- Otros datos generales / consideraciones respecto al grupo
- Alumnado con problemática de idioma
- Casos concretos de problemática por ausencias o incidencias
- Medidas organizativas (colocación de alumnos, cambio de sillas, etc)
- ¿Otras problemáticas: uso de móviles, sospechas de consumo, ¿etc…?
- ¿Se creen convenientes tutorías individualizadas? ¿El equipo docente las apoya?
- Otras observaciones
- Decisiones de carácter general e individual

Estos aspectos serán recogidos en acta y las observaciones y conclusiones tenidos en cuenta en las siguientes evaluaciones para valorar su evolución.

K. ADAPTACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES A LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LAS PERSONAS EN FORMACIÓN

- En las evaluaciones iniciales se analizarán las situaciones, las cuales se reflejarán en el acta de evaluación.
- Con la problemática detectada, orientación determinará las medidas a tomar.
- De estas medidas se realizará un seguimiento en cada evaluación.
- Si antes de la evaluación algún docente lo estima conveniente, el tutor convocará una reunión del equipo docente.

Las medidas podrán consistir entre otras en:

- Priorización y temporalización de R.A. y C.E. para FP
- Adecuación de tiempos y espacios
- Adecuación de instrumentos y formatos de evaluación
- Atención más personalizada durante la realización de actividades o pruebas
- Adecuación de los criterios de calificación priorizando el contenido y no la forma (sintaxis y ortografía).

Las medidas adoptadas quedarán reflejadas en acta para conocimiento del equipo docente, departamento de orientación y jefatura de estudios.

L. CRITERIOS PARA LA MENCIÓN HONORÍFICA Y LA MATRÍCULA DE HONOR

Criterios para la mención honorífica

Se concederá mención honorífica en un módulo a aquel alumno o alumna cuya calificación que el profesorado estime oportuno por el trabajo y esfuerzo excepcional realizado a lo largo del curso.

Criterios para la concesión de la Matrícula de Honor:

Salvo motivos especiales debidamente justificados por el equipo educativo en la evaluación final, se otorgará matrícula de Honor al alumno que cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa tenga una nota media superior. En caso de que dos o más alumnos tuvieran la misma nota media se seguirían por orden los siguientes criterios para el desempate:

1. *El que más menciones honoríficas tenga.*
2. *El que sus menciones honoríficas correspondan a módulos con una mayor carga horaria.*
3. *El que tenga un número superior de módulos con calificación 10.*

4. *El que sus calificaciones de 10 correspondan a módulos con una mayor carga horaria.*
5. *El que tenga un número superior de módulos con calificación 9.*
6. *El que sus calificaciones de 9 correspondan a módulos con una mayor carga horaria.*
7. *Si aun así persiste el empate el equipo docente decidirá en función de los criterios establecidos en el artículo 35 del decreto 91/2024.*

M. REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE

En la reunión mensual de seguimiento de la programación se determinará si es necesario convocar una reunión específica del equipo docente de alguno de los grupos del ciclo.

N. PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

El plan de tutoría figura dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial del Centro, que a su vez forma parte del Proyecto Funcional (pf-02)
Para su desarrollo se emplearán las actividades elaboradas por la jefatura de estudios y el departamento de orientación, y que están disponibles para todo el profesorado en AEDUCAR.

O. USO DE ESPACIOS, MEDIOS Y EQUIPAMIENTOS

Espacio formativo	*Superficie m²*
Aula SAN 2 o taller de odontología	*37*
Aula SAN 3	*30*
Aula SAN 4	*30*

- Aula SAN 2 (Taller odontología)
 - 2 equipos o sillones dentales.
 - Simulador de equipo Rx intraoral y extraoral.
 - Material y equipos dedicados a limpieza, desinfección y esterilización.
 - Almacén y mobiliario que contiene instrumental y material fungible.
 - Fantomas ajustables a bancadas y sillón dental
 - Pizarra digital
- Aula SAN 3
 - Carro móvil con equipos informáticos portátiles.
 - Pizarra digital
- Aula SAN 4:
 - Material para impartir módulos mas teóricos.
 - Pizarra digital.

Mantenimiento de los materiales utilizados
Cuando se detecta una anomalía en el equipamiento del aula taller de odontología, sillones dentales, aparataje, instrumental y materiales se debe comunicar al responsable de mantenimiento de equipos, se corresponderá con el tutor/tutora del primer curso. O aquel profesor/profesora que se nombre bajo el criterio de mayor carga práctica en ese taller.

En el uso de los medios y materiales disponibles, se procurará:

- Dejarlos en igual o mejores condiciones de las que nos las hemos encontrado, reponiendo y/o reparando las disfunciones posibles ocasionadas por el uso.
- Darles el mayor uso posible, para obtener de ellos un mayor rendimiento didáctico.
- Coordinarse con los otros/as profesores/as que imparten docencia al otro ciclo, para utilizar ciertos materiales de uso compartido.

El aulario del edificio de sanitaria parte de falta de espacios para la distribución del alumnado, puesto que consta únicamente de cuatro espacios para dos ciclos de la familia CFGM TCAE (dos grupos) y CFGS HBD (desdobles bilingües). Concurre la circunstancia de uso de espacios ajenos al departamento durante muchas horas semanales. Acogiéndonos a que se podrá utilizar otras aulas del centro cuando las del propio edificio de Sanitaria estén ocupadas. Ocurrirá sobre todo con los desdobles correspondientes a los módulos impartidos en bilingüe.
Existe la petición por parte del departamento de demandar cambio de aulas cuando las condiciones ambientales no sean las adecuadas puesto que el edificio no tiene las condiciones apropiadas para aislar y acondicionar cuando las temperaturas son muy extremas respecto a días muy fríos o muy calurosos.
Se podrá hacer uso de los espacios comunes del centro no asignados a ningún departamento para actividades específicas. En este caso se hará la reserva a través de la aplicación que se encuentra en la web del centro.

P. CRITRIOS Y PLAN DE APLICACIÓN DE DESDOBLES

La asignación de desdobles, se realiza en los módulos que se asignan para bilingüe. Coincidiendo según la normativa en que ha de ser un módulo en primero de al menos cuatro horas y otro en segundo de al menos 6 horas.

Q. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas constituyen parte de este proyecto funcional y se publican en la web de centro.